ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA 2023		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC**	**90141600- 90141500**
	Valor Estimado según Plan	$2.658.281.250
	Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a MÍNIMA CUANTÍA establecida en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación que de conformidad con el análisis del sector asciende a un valor que no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad que asciende **VEINTIOCHO MILLONES DOS MIL PESOS ($*28.002.000*) M/CTE,** la suma que no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad que asciende a **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000.)** M/CTE para la vigencia 2023. y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
Documentos soporte del Estudio previo	- Solicitud de CDP - CDP. - Análisis del Sector - Cotizaciones	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.		**ABRIL 2023**
Nombre del funcionario o contratista que diligencia y elabora el estudio previo		LUCETT MUÑOZ ROSAS – Contratista
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado de bienes, productos y servicios a adquirir. Considerando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública. Es por lo anterior que se deja constancia del cumplimiento del análisis del sector, el cual se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo.	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	LUCETT MUÑOZ ROSAS – contratista	
Lugar de Ejecución	MEDELLIN – ANTIOQUIA	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios.	
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
Que el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia indica que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".* El Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el artículo 52 de la Constitución Política colombiana, establece *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las*		

personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social".

Que de conformidad con el Decreto Ordenanza 263 de 2008 "Por el Cual se crea el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca" nuestro propósito central es el fomento al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el apoyo a las organizaciones deportivas y entidades municipales ubicadas en el territorio de Cundinamarca.

Adicionalmente le corresponde liderar, coordinar, desarrollar, estimular, prestar asistencia técnica, ejecutar, promover, cooperar, diseñar, proyectar y difundir todo lo concerniente a las políticas, planes y programas en todos los ámbitos del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre conforme las normas que regulen la materia, el Plan Departamental de Desarrollo y el Sistema Nacional del Deporte,

La Ley 181 de 1995, en su artículo 3, establece que *"para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como mecanismo para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores más necesitados".* Así mismo, en su artículo 4, establece que *"el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los principios de universalidad, participación ciudadana, integración, funcional, democratización y ética deportiva".* El artículo 6º establece que *"Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten este tipo de programas en la respectiva jurisdicción"; y por último el* artículo 66 de la Ley 181 de 1995 establece que: *"Los Entes Deportivos Departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte y recreación y aprovechamiento del tiempo libre, el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre."*

Que de acuerdo con el Decreto Ordenanza 00263 del 2008, por medio del cual se creó el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, en donde tiene como propósito apoyar los proyectos que contribuyan al desarrollo del deporte en los municipios, con el fin de brindarle a la comunidad espacios de esparcimiento y tranquilidad a través del fomento de actividades deportivas, de actividad física y recreativas que incrementen el buen uso del tiempo libre y el aprovechamiento del mismo.

Que, por su parte, el Plan de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA" 2020-2024 contempla la línea estratégica MAS BIENESTAR, Programa TODA UNA VIDA CONTIGO, Subprograma JÓVENES FUERZA DEL PROGRESO, Nombre del Proyecto "Fortalecimiento de la Formación y Preparación de Deportistas a través del Deporte competitivo, asociado y de Alto Rendimiento en el Departamento de Cundinamarca", afectando la meta 108 *"Apoyar 105 eventos de las ligas deportivas existentes en el Departamento".*

Que, la misión del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca es el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, así como apoyar a las organizaciones deportivas del Departamento.

Que La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DEPORTIVA DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS** ha programado el siguiente evento oficial:

- ✓ **III CAMPEONATO CLASIFICATORIO A VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS "EJE CAFETERO 2023" CARLOS LLERAS RESTREPO 23 AL 28 DE ABRIL DE 2023.**

Que el **NACIONAL INTERLIGAS DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS MIXTO CLASIFICATORIO A VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES CARLOS LLERAS RESTREPO EJE CAFETERO 2023** tiene como objetivo clasificar a eventos internacionales del ciclo Paralímpico, es el evento que la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DEPORTIVA DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS** tendrá en cuenta para establecer la selección de los deportistas que representaran al Departamento en la disciplina deportiva de Rugby en Silla de ruedas para la participación en Juegos Paranacionales.

Que, por otro lado, el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca "INDEPORTES", tiene el interés de apoyar a las Ligas deportivas del Departamento y sus deportistas afiliados según su misionalidad y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA" 2020-2024 en busca mejorar la actuación de la delegación de Rugby en silla de ruedas.

Que se pretende fortalecer la preparación en estas pre competencias en busca de foguearlos con los mejores deportistas del contexto nacional, fortaleciendo el equipo que representará al Departamento en los Juegos Paranacionales 2023.

Que el Rugby en Silla de ruedas llegó a Colombia en el año 2007 como una herramienta para la rehabilitación de las personas con discapacidad, por medio de la Fundación Arcángeles1. Durante los últimos cinco años, la selección colombiana de rugby en silla de ruedas ha logrado llegar a los máximos escenarios de este deporte y se ha consolidado en las ediciones de Juegos Parapanamericanos de 2015 y 2019. En Caldas se inauguró el primer evento oficial de la Federación Colombiana de Rugby en Silla de Ruedas. Se trató del Primer Pre juegos de la disciplina, clasificatorio a los VI Juegos Paranacionales 2023. Participaron Clubes de Cundinamarca, Santander, Antioquia, Huila, Bogotá y Caldas. En esta primera competencia Cundinamarca se ubicó en la segunda posición. En el segundo evento realizado en la ciudad de Piedecuesta Santander Cundinamarca logro nuevamente la segunda posición lo que proyecta al equipo a conseguir una medalla de plata en los VI Juegos Paranacionales 2023.

Que teniendo en cuenta las necesidades presentadas por el Club CONDORS de Cundinamarca para atender la participación de la delegación de Rugby en silla de ruedas a la participación del **III CAMPEONATO CLASIFICATORIO A VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS "EJE CAFETERO 2023" CARLOS LLERAS RESTREPO , EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA 2023 del 23 al 28 de abril de 2023** con una delegación compuesta por 11 deportistas, 1 entrenador, 1 asistente mecánico, 1 técnico, 4 personas de apoyo, las necesidades que presentan son: Hidratación, alojamiento, alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio) transporte aéreo de Bogotá- Medellín ida y regreso.

De acuerdo con lo anterior, y con el propósito de cumplir con las metas propuestas en el plan Departamental y en busca del desarrollo misional de INDEPORTES dentro de los planes, programas, subprogramas y proyectos, se evidencia la necesidad de contratar los servicios de alojamiento, hidratación, alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio) transporte aéreo Bogotá- Medellín, con una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos establecidos en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL III CAMPEONATO CLASIFICATORIO A VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS "EJE CAFETERO 2023" CARLOS LLERAS RESTREPO , EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA 2020 2024.**
Clasificador UNSPSC – Cuarto Nivel	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	TRASLATION NAME
1	**90141600**	Promoción y Patrocinio de Eventos Deportivos.
2	**90141500**	Eventos Profesionales Deportivos.
3	**20102301**	Transporte de personal
4	**90111501**	Hoteles
5	**90101600**	SERVICIOS BANQUETES Y CATERING

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar

Para el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, es indispensable contar con los servicios y elementos necesarios relacionados en el siguiente cuadro de especificaciones técnicas y de esta manera garantizar la participación de los deportistas para el **III CAMPEONATO CLASIFICATORIO A VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS "EJE CAFETERO 2023" CARLOS LLERAS RESTREPO del 23 al 28 de abril de 2023 en Medellín Antioquia.**

Especificaciones técnicas:

III CAMPEONATO CLASIFICATORIO A VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS "EJE CAFETERO 2023" CARLOS LLERAS RESTREPO DEL 23 al 28 DE ABRIL DE 2023 EN MEDELLÍN ANTIOQUIA.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**U. medida**

Transporte aéreo a Medellín (Antioquia) ida y regreso para 17 personas	Tiquete aéreo ruta nacional en clase económica con salida desde la ciudad de Bogotá con destino a la ciudad de Medellín, ida y regreso, 1 equipaje de mano (10 kg) + bolso, el bolso debe caber debajo del asiento + 1 equipaje de bodega (23 kg), salida de la ciudad de Bogotá el día 23 de abril de 2023, hora 9:30 am, con regreso de la ciudad de Medellín el día 28 de abril de 2023, hora 8:30 pm.	17	Unidad
Alojamiento en Medellín (Antioquia) servicio de alojamiento para 18 personas x 5 noches del 23 al 28 de abril	El servicio de alojamiento tendrá acomodación doble o triple por habitación, dentro de la cual, cada una de las personas tendrá cama individual con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente, el hotel debe contar con espacios accesibles para personas con sillas de ruedas, cerca al escenario deportivo.	90	Unidad
Servicio de desayuno en Medellín (Antioquia) para 18 personas del 23 al 28 de abril	Suministro de desayuno compuesto por: 1 fruta (papaya, mango, granadilla, mandarina, ciruela roja o durazno), jugo natural de 500 ml, bebida láctea (leche, café o chocolate en leche deslactosada, yogurt o avena 250 ml) , 1 derivado del cereal (pan blanco, pan integral, arepa blanca o amarilla, granola, tostadas, tortilla, galletas integrales) , alimento proteínico (huevo entero, jamón de bajo en grasa, salchicha baja en grasa o queso).	108	Unidad
Servicio de almuerzo en (Antioquia) para 18 personas del 23 al 28 de abril	Suministro de almuerzo compuesto por: sopa, 1 proteína 350 gramos (pollo, trucha, bagre, res, ternera, robalo, atún en agua o tilapia), porción de vegetales (habichuela, arveja, cebolla, remolacha o repollo), 1 leguminosa (frijol, lenteja o garbanzo), 1 cereal 350 gramos (arroz blanco, pasta o maíz), 1 tubérculo (papa blanca, criolla, plátano verde o maduro) 500 ml de jugo natural y postre	108	Unidad
Cena en Medellín (Antioquia) para 18 personas del 23 al 28 de abril	Suministro de cena compuesta por: sopa, 1 proteína pollo o pescado, vegetales (habichuela, arveja, cebolla, remolacha o repollo) cereal(arroz blanco, pasta o maíz), 1 tubérculo (papa blanca, criolla, plátano verde o maduro)jugo natural y postre.	108	Unidad
Servicio de refrigerio Medellín (Antioquia) para 18 personas se entregaran 2 x día del 25 al 28 de abril	Suministro de refrigerio empacado en bolsa de papel kraft de 115 gramos biodegradable, con manilla trenzada color natural tamaño de ancho: 20 cm - alto: 25 - fuelle: 12 cm, compuesto por: 1 fruta (manzana, banano, mandarina, ciruela roja o durazno), sanduche de pan blanco, jamón y queso bajos en grasa envuelto en papel decorativo, bebida láctea (yogurt, avena, avena deslactosada) en vaso de 400 ml, derivado de cereal (galleta de soda, galleta dulce o granola), alimento proteínico de 50 gramos (maní, almendra, nueces o pistachos).	144	Unidad.

Los servicios descritos anteriormente deben ser prestados en los lugares y fechas establecidos para la participación de la delegación de Cundinamarca en el **III CAMPEONATO CLASIFICATORIO A VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS "EJE CAFETERO 2023" CARLOS LLERAS RESTREPO** según las necesidades de los deportistas y lo definido previamente con el supervisor. Para tal efecto, es importante establecer una comunicación fluida y previa tanto con los deportistas, equipo de apoyo, el supervisor y el futuro contratista.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

HOSPEDAJE

El proponente debe adjuntar un Registro Nacional de Turismo de los hoteles ubicados en el área circundante al lugar donde se desarrolle el evento que puedan prestar el servicio de hospedaje durante el desarrollo de las actividades

ALIMENTACION

El proponente junto con su propuesta, deberá acreditar que cuenta al menos con dos manipuladores de alimentos, para lo cual deberá anexar carta de compromiso para trabajar en el desarrollo del futuro contrato, copia de la cedula de ciudadanía y carnet de manipulación de alimentos.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia con DOS (2) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO ejecutado, terminado y liquidadas a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, sean iguales o similares al del presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior a DOS (02) VECES el valor del presente proceso.

Si se presenta más de una certificación, la sumatoria de dichas certificaciones deben ser igual o superior al valor solicitado como experiencia en el presente proceso, igualmente debe cumplir que dichas certificaciones deben ser de contratos ejecutado, terminado y liquidadas a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, sean iguales o similares al del presente proceso

La anterior experiencia debe estar soportada mediante certificación expedida por el contratante en donde conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
4. Número del contrato (si aplica).
5. Valor del contrato.
6. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
7. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
8. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
9. Cargo y firma de quien expide la certificación.

Firma del funcionario competente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Justificación

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación, la Entidad consideró pertinente conocer los precios del mercado, a través de la solicitud de cotizaciones a diferentes empresas del sector relacionado con el objeto contractual.

En dicha solicitud de cotización se estipularon las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos y/o servicios requerido para la participación de la delegación de Cundinamarca en el **III CAMPEONATO CLASIFICATORIO A VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS "EJE CAFETERO 2023" CARLOS LLERAS RESTREPO DEL 23 al 28 DE ABRIL DE 2023 EN MEDELLÍN ANTIOQUIA.**

Para determinar el valor de referencia, se tomó la cotización de menor valor recibidas por parte de las empresas consultadas. Los valores que resultan con cantidades decimales se aproximan por exceso o por defecto

III CAMPEONATO CLASIFICATORIO A VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS "EJE CAFETERO 2023" CARLOS LLERAS RESTREPO DEL 23 al 28 DE ABRIL DE 2023 EN MEDELLÍN ANTIOQUIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U. medida	V. UNIT	V. TOTAL
Tiquete aéreo a Medellin (Antioquia) ida y regreso para 17 personas	Tiquete aéreo ruta nacional en clase económica con salida desde la ciudad de Bogotá con destino a la ciudad de Medellin, ida y regreso, 1 equipaje de mano (10 kg) + bolso, el bolso debe caber debajo del asiento + 1 equipaje de bodega (23 kg), salida de la ciudad de Bogotá el día 23 de abril de 2023, hora 9:30 am, con regreso de la ciudad de Medellín el día 28 de abril de 2023, hora 8:30 pm.	17	Unidad	.$600.000	$10.200.000
Alojamiento en Medellín (Antioquia) servicio de alojamiento para 18 personas x 5 noches del 23 al 28 de abril	El servicio de alojamiento tendrá acomodación doble o triple por habitación, dentro de la cual, cada una de las personas tendrá cama individual con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente, el hotel debe contar con espacios accesibles para personas con sillas de ruedas, cerca al escenario deportivo.	90	Unidad.	$115.000	$10.350.000
Servicio de desayuno en Medellín (Antioquia) para 18 personas del 23 al 28 de abril	Suministro de desayuno compuesto por: 1 fruta (papaya, mango, granadilla, mandarina, ciruelá roja o durazno), jugo natural de 500 ml , bebida láctea (leche, café o chocolate en leche deslactosada, yogurt o avena 250 ml) , 1 derivado del cereal (pan blanco, pan integral, arepa blanca o amarilla, granola, tostadas, tortilla, galletas integrales) , alimento	108	Unidad	$16.000	$1.728.000

	proteínico (huevo entero, jamón de bajo en grasa, salchicha baja en grasa o queso).				
Servicio de almuerzo en (Antioquia) para 18 personas del 23 al 28 de abril	Suministro de almuerzo compuesto por: sopa, 1 proteína 350 gramos (pollo, tucha, bagre, res, ternera, robalo, atún en agua o tilapia), porción de vegetales (habichuela, arveja, cebolla, remolacha o repollo), 1 leguminosa (frijol, lenteja o garbanzo), 1 cereal 350 gramos (arroz blanco, pasta o maíz), 1 tubérculo (papa blanca, criolla, plátano verde o maduro) 500 ml de jugo natural y postre	108	Unidad	$17.000	$1.836.000
Servicio de cena en Medellín (Antioquia) para 18 personas del 23 al 28 de abril	Suministro de cena compuesta por: sopa, 1 proteína pollo o pescado, vegetales (habichuela, arveja, cebolla, remolacha o repollo) cereal(arroz blanco, pasta o maíz), 1 tubérculo (papa blanca, criolla, plátano verde o maduro)jugo natural y postre.	108	Unidad	$ 16.000	$1.728.000
Servicio de refrigerio Medellín (Antioquia) para 18 personas se entregaran 2 x día del 25 al 28 de abril	Suministro de refrigerio empacado en bolsa de papel kraft de 115 gramos biodegradable, con manilla trenzada color natural tamaño de ancho: 20 cm - alto: 25 - fuelle: 12 cm, compuesto por: 1 fruta (manzana, banano, mandarina, ciruela roja o durazno), sanduche de pan blanco, jamón y queso bajos en grasa envuelto en papel decorativo, bebida láctea (yogurt, avena, avena deslactosada) en vaso de 400 ml, derivado de cereal (galleta de soda, galleta dulce o granola), alimento proteínico de 50 gramos (maní, almendra, nueces o pistachos)	144	Unidad	$ 11.000	$1.584.000
Hidratación Medellín (Antioquia) para 18 personas se entregaran 2 x día del 25 al 28 de abril	Suministro de agua tratada para el consumo humano, embazada en botella plástica de 600 ML.	144	Unidad	$4.000	$576.000
TOTAL					***$28.002.000***

NOTA
El Instituto Departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca, dispone de un bus para el traslado de las sillas deportivas de los 11 atletas, de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Medellín el día 22 de abril de 2023, adicionalmente estará encargado de recoger a la delegación el día 23 de abril en el aeropuerto de esta ciudad.
Además, el bus deberá estar disponible para la delegación del 23 al 28 de abril de 2023, realizando recorridos internos del hotel a los lugares de entrenamiento y de competencia.

	Cabe aclarar que los deportistas viajaran de manera aérea, ya que son personas con discapacidad en tren inferior con lesiones en la médula espinal, espina bífida o esclerosis múltiple, lo cual complica un desplazamiento de trayecto largo. Las personas con este tipo de discapacidad deben tener un cambio de postura con frecuencia para reducir dolores, espasmos entre otras enfermedades. Por lo anterior, se ve la necesidad de que la delegación viaje de manera aérea ya que el Instituto tiene como prioridad brindar las mejores condiciones para los deportistas que nos representaran en el III **CAMPEONATO CLASIFICATORIO A VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS "EJE CAFETERO 2023" CARLOS LLERAS RESTREPO** Así las cosas, se considera que el valor del presente proceso corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOS MIL PESOS ($*28.002.000*) M/CTE, IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.** El valor que oferten los eventuales proponentes no podrá sobre pasar dicho valor ni en sus valores unitarios ni totales. Adicionalmente los proponentes deben tener en cuenta que, en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen las contribuciones por el 11% (prodesarrollo 2%, prohospital 2%, Procultura 1%, proadulto 2%, proUDEC 1.5. %, prodeporte 2.5%) además se cobrará el valor de 8.500 por contrato en virtud de la estampilla proelectrificacion rural y cuyo valor se encuentra incluido dentro de los valores unitarios tope establecidos por el instituto. El valor total del contrato que resulte del presente proceso, se pagará con recursos del presupuesto del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca hasta por el valor del presupuesto oficial, incluido Impuesto y los costos directos e indirectos a que haya lugar. Nota: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos que se lleguen a generar con ocasión a la ejecución del contrato a celebrar.
Valor	El valor total del contrato a celebrar será hasta por el Valor del presupuesto oficial y se pagará hasta por el valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOS MIL PESOS ($*28.002.000*) M/CTE,** incluidos impuestos directos e indirectos a que haya lugar.
Forma de Pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca pagará el valor del 100% del contrato previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor de los servicios prestados y factura que deberá diligenciarse a favor del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los mismos. **Nota 1**: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **Nota 2:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del contratista.
5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	

NÚMERO CDP	DIS-2023000203.
CÓDIGO	2.3.2.02.02.009
FUENTE	3-8000
FECHA	04/04/2023
VALOR	$30.000.000
EXPEDIDO POR	NIDIA ALEXANDRA NAVARRETE NAVARRETE

<table>
<tr><td colspan="2">7. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES</td></tr>
<tr><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">8. ANÁLISIS DE RIESGO</td></tr>
<tr><td>VALORACIÓN DEL RIESGO</td><td>Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>%</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10%</td><td>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMLV</td><td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO PRIMERO: Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía cubre el plazo para liquidar el contrato (aceptación de la oferta), en caso de ser procedente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En aquellos eventos e adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales del contrato, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas deberán ser presentadas y aprobadas en la plataforma Secop II y radicados en físico – original en la oficina jurídica de la entidad, el incumplimiento impedirá el inicio de la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Indemnidad</td><td>EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus sub contratista o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">9. CONDICIONES CONTRACTUALES</td></tr>
<tr><td>Obligaciones Especificas</td><td>El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y requerimientos exigidos, las especificaciones técnicas solicitadas por Indeportes Cundinamarca.
2. El contratista debe presentar la remisión al momento de la entrega de los servicios contratados, la cual debe contener cantidad, la descripción, el valor unitario y el valor total.
3. Planear, organizar, administrar y ejecutar el evento programado, con las especificaciones solicitadas por Indeportes Cundinamarca.
4. Prestar oportunamente los servicios del objeto del contrato, con optimas condiciones de calidad cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitas por la entidad para cada evento, en los lugares y fechas establecidas e informados previamente por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral, incluyendo la ARL.
6. Presentar informe con soportes fotográficos de los servicios prestados y las correspondientes planillas de recibido firmadas por los deportistas y demás beneficiarios.
7. El contratista deberá cumplir con los días y horarios establecidos para el servicio de tiquetes aéreos solicitados en las presentes necesidades.</td></tr>
</table>

	8. Las opciones de los menús descritos en este servicio, podrán ser modificados únicamente por mutuo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, siempre y cuando estos posean iguales o similares calidades y proporciones a las aquí descritas. **9.** Los alimentos deben estar frescos, ser de primera calidad y preparados con personal que cuente con toda la idoneidad necesaria para garantizar la calidad. **10.** Los alimentos deberán tener excelente presentación, cumplir con las normas de higiene y manipulación de alientos. **11.** El hotel deberá contar con una excelente asepsia, WI-FI sin cobro adicional, baños accesibles para personas con discapacidad en tren inferior, con agua caliente, toallas, jabón, papel higiénico y televisión, estar en la calificación de mínimo tres estrellas. **12.** El hotel deberá contar con un espacio amplio, entradas y salidas accesibles para personas con discapacidad en tren inferior, prestar servicios de alimentación y un salón de conferencias con sillas, televisión y demás condiciones técnicas descritas en el estudio previo. **13.** Contar con infraestructura técnica y tecnológica para la elaboración de reservas sistemáticas y con disponibilidad de comunicación especial (PBX, FAX, CELULAR, etc.) que permita contacto con el supervisor, para atender los servicios requeridos en días festivos o no hábiles. efectuando, sin costo alguno para la Entidad, las confirmaciones solicitadas por el supervisor del contrato. **14.** Las demás necesarias para un buen cumplimiento del contrato y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.
Obligaciones Generales	El eventual contratista se obliga con el Instituto Departamental a: **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. **4.** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **5.** Constituir la garantía única a favor del Instituto en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. **6.** Encontrarse afiliado a los sistemas de pensión y salud al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. **7.** Responder por la calidad de la prestación del servicio. **8.** Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones del Instituto	1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo. 2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. 5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
	10. MULTAS CLAUSULA PENAL
Multas:	La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL INSTITUTO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de

	2015. Sin perjuicio de lo anterior EL INSTITUTO, adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera. PENAL PECUNIARIA EL CONTRATISTA reconocerá al INSTITUTO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del treinta por ciento (20%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y EL INSTITUTO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARÁGRAFO PRIMERO: La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento siquiera parcial de alguna de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente CLÁUSULA sin que el monto de la sanción impuesta por este incumplimiento parcial exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la(s) obligación(es) accesoria(s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos
11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Liquidación:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
Supervisión y/o Interventoría	La Supervisión será ejercida por el funcionario que sea designado en SECOP II, o quien haga sus veces, o por aquella persona que en fecha posterior se designe, para el cumplimiento de lo señalado en la Circular No.042 de 2021 de Indeportes, las normas concordantes y lo señalado en el contrato y documentos que lo integran.
Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	**JOHN HENRY GUTIERREZ LEÓN**
Cargo del funcionario requirente	**SUBGERENTE TECNICO**

Elaboró: Lucett Muñoz Rosas – Contratista Subgerencia Técnica

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	VALORACIÓN:	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	[illegible]
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	[illegible]	[illegible]
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	[illegible]	[illegible]	[illegible]

N	Clase	Fuent	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
2	GENERAL	EXTERN	EJECUC	OPERACIONAL	Cese repentino de los servicios de hospedaje y/o alimentación	Que la empresa deje de funcionar y se suspenda el servicio.	1	3	4	Bajo

N	Clase	Fuent	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Riesgo de no estar en cápacidad para de cumplir con el objeto contratado.	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 2. Afecta la imagen institucional del Instituto.	2	3	4	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión.	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Reducir la probabilidad verificando la experiencia y confiabilidad del proveedor, quien además deberá garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a través de póliza de cumplimiento	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Etapa precontractual y contractual	Cuando se requiera	Mediante la verificación del cumplimiento de las obligaciones.	Durante la ejecución
2	Contratista	El contratista seleccionado garantizara por medio de póliza el calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Con la presentación de la póliza.	Mediante la verificación y aprobación de la póliza por parte	Con la verificación y aceptación de la póliza presentada.	Por el plazo de ejecución y (6) seis meses más.

N°	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
										del funcionario competente.		